REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR REINALDO MELO GUERRERO CONTRA DISTRITO ESPECIAL TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA. RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2016-00087-00.

Riohacha, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Vista la solicitud de medidas cautelares que antecede esta agencia judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener la entidad ejecutada DISTRITO DE RIOHACHA, en las cuentas de ahorro, corriente, en los bancos BOGOTÀ, POPULAR, BBVA, AV VILLAS, DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, OCCIDENTE, AGRARIO. El embargo se ordena siempre y cuando en dichas cuentas no se manejen rentas, recursos y transferencias de la Nación, o recursos del Sistema General de Participaciones, y se hará efectivo sobre ingresos corrientes de libre destinación de la entidad territorial.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y retención del excedente de las dos terceras partes de la renta bruta que percibe el DISTRITO ESPECIAL TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA, conforme a lo establecido en el artículo 594 numeral 16 del C.G.P. Ofíciese al tesorero pagador del Distrito de Riohacha para que coloque esos dineros a disposición del su despacho en la sección depósitos judiciales Banco Agrario de esta ciudad.

TERCERO: LIMÍTESE el embargo a la suma de $1.355.900.000

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b162f4ccd756320919da42ba6ed8a548fda32d00b0c4bf38d8af45a91717e061**

Documento generado en 11/08/2022 01:41:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica